CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 02 de enero de 2019, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [redacted] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [redacted] UT [redacted], en adelante también indistintamente "[redacted]" **o "EL PRESTADOR",** representada por don [redacted] édula nacional de ident[redacted] y por [redacted] nacional de ident[redacted] todos domiciliad[redacted] com[redacted] ntiago, se ha co[redacted]enido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. Nº 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

Por su pa[redacted]ociedad filial d[redacted]es una empresa que posee infraestructura médica y dental con presencia en todo el país, y que cuenta asimismo con profesionales que están en condiciones de entregar prestaciones de salud ambulatoria en la mayoría de las especialidades médicas y dentales en las mejores condiciones, a las personas que las requieran, con una disponibilidad determinada por el flujo de demanda de sus usuarios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

LA CORPORACIÓN requiere contratar un prestador que otorgue servicios de Imagenología a usuarios que lo requieran, pertenecientes al Sistema de Atención Primaria de la comuna de San Miguel, en adelante, "los Beneficiarios".

De acuerdo a lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, **LA CORPORACIÓN** contrata los servicios del **PRESTADOR** para que éste realice a los beneficiarios de aquella las prestaciones de Imagenología que se indicarán y que corresponden al **Programa de Imágenes diagnósticas y Resolutividad** de **LA CORPORACIÓN.**

TERCERO: LUGAR DE ENTREGA DE LAS PRESTACIONES Y PRECIO

a) [redacted] Los exámenes se realizarán en el Centro Médico Redsalud San Miguel, ubicado en Av. José Miguel Carrera N° 5728, comuna de San Miguel, Santiago.

b) **LA CORPORACIÓN** pagar[redacted]n valor por cada examen, según el siguiente detalle:

	EXAMEN	$ POR EXAMEN (*)
3	PABELLÓN 3	$40.360
0401009	Tórax simple (frontal o lateral) (incluye fluoroscopia) (1)	$5.500
0401010	Mamografía bilateral (4 exp.)	$15.420
0401070	Tórax (frontal y lateral) (incluye fluoroscopia) (2 proy.)	$11.000
0401130	Proyección complementaria de mamas (axilar u otras), c/u	$6.170
0404003	Ecotomografía abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesicu)	$14.910
0404012	Ecotomografía mamaria bilateral	$13.360
1801001	Gastroduodenoscopía (incluye Esofagoscopía)	$39.640

(*) Los valores se encuentran exentos del pago de I.V.A., por tratarse de Prestaciones correspondientes al área de Atención Primaria de Salud.

El precio indicado se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

CUARTO:IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LAS PRESTACIONES

Para acceder a las prestaciones establecidas en el presente Contrato, los beneficiarios deberán presentarse en la recepción del Centro Médico indicado en la cláusula precedente, el día y hora coordinados previamente.

Antes de su atención, deberán acreditarse en la recepción médica del Centro Médico Red salud de San Miguel, mediante la presentación de la correspondiente Cédula Nacional de Identidad y entregar en esa misma oportunidad una Orden de Atención, cuyo formato consta en el **ANEXO Nº 1** que forma parte de este instrumento, y que emitirá **LA CORPORACIÓN**.

La Orden de Atención contendrá los datos completos de identificación del beneficiario, esto es, nombre completo, edad y cédula de identidad, y deberá estar validada por un profesional del Centro de Salud de **LA CORPORACIÓN**, incluyendo nombre y firma de quien deriva, y timbre del Centro de Salud.

[redacted]n la sola presentación de la mencionada Orden, sin enmiendas, y habiendo verificado la identidad de quien lo exhibe como beneficiario del examen, autorizará la atención del paciente.

LA CORPORACIÓN será responsable de la emisión, entrega y custodia de cada Orden de Atención, por lo que su extravío, mala emisión, uso indebido o cualquier otra circunstancia que signifique una utilización de tales formularios ajena a los fines del presente contrato, serán de responsabilidad exclusiva de **LA CORPORACION.**

QUINTO: FACTURACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES

MEGASALUD SpA facturará a **LA CORPORACIÓN** los servicios prestados dentro de los 10 (diez) primeros días corridos de cada mes, incluyendo todas las prestaciones convenidas que se hubiesen efectuado en el mes inmediatamente anterior. Además, [redacted] adjuntará a la factura de cobro de prestaciones las Ordenes de Atención que hubiere recibido en pago de los servicios de cada atención prestada en el mes que se envía a cobro, como asimismo, una planilla que contiene el listado con la individualización de los beneficiarios atendidos y datos de los exámenes, cuyo formato consta en el **ANEXO Nº 2** de este contrato. Esta planilla debe ser enviada p[redacted] segundo día hábil de cada mes.

LA CORPORACIÓN pagará [redacted] el total de las sumas cobradas mensualmente dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura.

El no pago dentro del plazo establecido en esta cláusula obligará a **LA CORPORACIÓN** a pagar la suma adeudada en forma reajustada, de acuerdo a la variación positiva diaria que experimente la Unidad de Fomento, entre el día en que debió hacerse el pago y aquel de su pago efectivo y, a ese valor, se le agregará el interés corriente bancario de colocación, definido por el Banco Central de Chile para operaciones reajustables, recargado en un 50%, sin perjuicio de las acciones que pueda ejer[redacted]para el cobro forzado de la deuda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: ENTREGA DE EXÁMENES

Los exámenes (imágenes) y su correspondiente informe serán retirados por personal autorizado de **LA CORPORACIÓN** en el Centro Médico Redsalud San Miguel.

SÉPTIMO: CALIDAD DE ATENCIÓN

[redacted]rgará sus servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas del MINSAL, según el "ars médica" de las especialidades involucradas y a través de profesionales médicos especialistas con experiencia en estas áreas, debidamente acreditados. A su vez, debe cumplir con los estándares de calidad de atención y calidad técnica que **LA CORPORACIÓN** le instruya, salvaguardando especialmente el buen servicio en la atención a los beneficiarios.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD

LA CORPORACIÓN no tendrá responsabilidad alguna ante los beneficiarios de los servicios de salud prestados por los profesionales [redacted]en el marco del presente contrato, por la prestación de toma de exámenes efectuada. Asimismo, **LA CORPORACIÓN** no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios, de cualquier índole que estos sean, que pudieren ser ocasionados por los beneficiarios del presente contra[redacted]

Sin perjuicio de lo anterior, **LA CORPORACIÓN** será la responsable de difundir el procedimiento adecuado por medio del cual los beneficiarios podrán asistir al Centro Médico Redsalud señalado en este contrato. Asimismo, **LA CORPORACIÓN** deberá informar a los beneficiarios de los requisitos para obtener los servicios detallados en el presente instrumento.

NOVENO: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia el 02 de enero de 2019 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

MEGASALUD SpA Dir. Convenios

No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o por cualquier otra causa, para lo cual se notificará a la contraparte con una anticipación de, a lo menos, treinta días corridos. La notificación deberá realizarse mediante el envío de carta certificada al domicilio de la otra parte, indicando la fecha de término del contrato.

Las prestaciones en curso y aquellas otorgadas yrecepcionadas conformes, serán facturadas y deberán ser pagadas por **LA CORPORACIÓN**.

DECIMO: **REPRESENTACIÓN**
Los comparecientes declaran contar con facultades suficientes para obligar a sus representadas, conforme a los términos de este contrato.

La personería de don Juan Pablo Acevedo Ferrer y de doña Jenny Poblete Vásquez para representa[redacted] consta en las escrituras públicas de fecha 30 de enero de 2018 y 26 de junio de 2018, ambas suscritas ante el Notario Público de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal.

La calidad de Secretario General Subrogante de doñ[redacted] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en la Resolución Nº 60/2018 de fecha 9 de julio del año 2018, emitida por el Secretario General titular, don Mario Varela Montero.

DECIMO PRIMERO: **EJEMPLARES:**
El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de **LA CORPORACIÓN** y uno en poder d[redacted]

[redacted]
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]

DGS/APG/SJS/PGP